



## Asamblea General

Distr. general  
25 de marzo de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 19 y 90 de la lista preliminar\*

#### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

#### **Informe del Secretario General**

##### *Resumen*

El presente informe se elaboró en cumplimiento de la resolución 57/133 de la Asamblea General y contiene una lista de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, a quienes se aplican las disposiciones de esta resolución, y a cuya atención la señaló el Secretario General.

---

\* A/58/50/Rev.1.



1. En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 57/133, de 11 de diciembre de 2002, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 16 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que siguiera ayudando a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a idear medidas apropiadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que preparara, con la asistencia de dichos organismos y organizaciones, un informe sobre las medidas adoptadas desde la distribución de su informe anterior para aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución 57/133, a fin de presentarlo a los órganos competentes.

2. En una carta de fecha 12 de febrero de 2003, el Secretario General señaló el texto de la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de los siguientes organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los invitó a que presentaran la información solicitada para incluirla en el informe mencionado en el párrafo anterior:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

Fondo Monetario Internacional

Unión Postal Universal

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Organización Meteorológica Mundial

Organización Marítima Internacional

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

\* \* \*

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos

Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Programa Mundial de Alimentos  
Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la  
Investigación

\* \* \*

Organismo Internacional de Energía Atómica  
Organización Mundial del Turismo  
Organización Mundial del Comercio

\* \* \*

Unión Africana  
Asociación de Naciones del Asia Sudoriental  
Comunidad del Caribe  
Banco de Desarrollo del Caribe  
Liga de los Estados Árabes  
Organización de los Estados Americanos  
Organización de los Estados del Caribe Oriental  
Foro de las Islas del Pacífico

3. Los resúmenes de las respuestas a la carta mencionada recibidas de las organizaciones internacionales correspondientes se recogerán en el documento E/2003/47.

4. Los resúmenes de las demás respuestas que se reciban, junto con la nueva información de que se disponga sobre las actividades pertinentes realizadas por las referidas organizaciones durante el año, figurarán en adiciones al informe mencionado en el párrafo 3.

5. Además, el Secretario General transmitió el texto de la resolución a los distintos departamentos y otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas. La información recibida a este respecto también se incluirá en el informe citado anteriormente.

---